DICTAMEN D.A.J. Nº 1222 del 10 de Setiembre de 2019.-

REFERENCIA: DAJ Nº 3264/2019 – LLAMADO MOPC-CE Nº 26/2020 PARA LA CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTIGENCIA DE INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (Emergencia COVID-19). AD REFERENDUM Lote 2.

STA LINCY ROMINA LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública solicita parecer legal sobre el borrador de resolución "Por la cual se abroga el Art. 3º de la Resolución Nº 1230 de fecha 20 de agosto de 2020", Contrato S.G. Ministro Nº 62/2020, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA IMPLENIA S.A. del llamado de referencia, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES:

1. Memorándum UEP –I.P. Nº 100/2020 de fecha 01/09/20 de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública.
2. Memorándum UEP –I.P. Nº 110/2020 de fecha 08/09/20 de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública.
3. Borrador de Resolución
4. Resolución Nª 1230 de fecha 20 de agosto de 2020..
5. Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 20/08/2020.

NORMATIVAS APLICABLES:

1. Ley Nª 167/93, art. 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes. Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de : ... i) Representar administrativamente al Ministerio, ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera, solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio, autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal, contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio, y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio. y, j) Resolver en última instancia, cualquier caso que sea de interés al buen funcionamiento de la Institución y en cumplimiento con los objetivos de desarrollo del país, correspondientes a las actividades de la Cartera Ministerial".*

Abog. Ethel M. Diaz de Arce
Directora
Dirección de Asuntos Judiciales
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Nancy B. Castillo Perez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

10 (Diez)

DICTAMEN D.A.J. Nº 1222 **del** 10 **de** Setiembre **de 2019.-**

CONSIDERACIONES:

Que, por Resolución Nº 1230 de fecha 20 de agosto de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO 62/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA EMPLENIA S.A. PARA LA "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFRENDUM, LOTE 2"

Que en fecha 20 de agosto de 2020 fue suscrito el Convenio Modificatorio N° 1 entre el MOPC y la empresa Implenia S.A.

Que por Memorándum UEP – I.P. Nº 110/2020 del 08 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública expone cuanto sigue:

Con relación al art. 3° de la Resolución N° 1230, se expone cuanto sigue;

La Fiscalización de obras, en fecha 21 de agosto de 2020, ha convocado a la empresa contratista, a fin de dar inicio efectivo a las Operaciones Previas a la Recepción Provisoria de Obras, en la cual se consigna y dice ....., en el inciso a) en fecha 23 de abril de 2020 el contratista ha comunicado a la contratante que las obras objeto de este contrato han sido terminadas, solicitando el inicio de los trámites para la Recepción Provisoria

EMPRESA	**IMPLENIA S.A.**
DESCRIPCION DE LA OBRA:	**LLAMADO MOPC-CE N°26/2020 Contrato S.G. Ministro N° 62/202(** CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTIGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (Emergencia COVID 19). AD REFERENDUM Lote 2.
Contrato Nro. 62/2020	

Dicha aclaración se realiza debido a que se consignó erróneamente el artículo 3° de la Resolución N° 1230, la parte donde expresa; Plazo contractual 45 días, quedando como fecha de conclusión de la obra, el 17 de junio de 2020.

Sin otro motivo me despido, atentamente

Que, atendiendo a las circunstancias mencionadas, a los efectos de subsanar dicho error correspondiera dictar la resolución Ministerial por la cual se abroga el Art. 3° la Resolución Nº 1230 de fecha 20 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. Nº 62/2020, SUSCRPTO ENTRE EL MNISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA IMPLENIA S.A., PARA LA "CONTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFRENDUM, LOTE 2".

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1222 **del** 10 **de** Setiembre **de 2019.-**

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, y de acuerdo a los antecedentes remitidos, atendiendo la normativa aplicable y las consideraciones de rigor, esta Dirección no opone reparo al borrador de Resolución Ministerial "*POR LA CUAL SE ABROGA EL ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 1230 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. Nº 62/2020, SUSCRPTO ENTRE EL MNISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA IMPLENIA S.A., PARA LA "CONTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFRENDUM, LOTE 2" de conformidad al art. 4° de la Ley 167/93.-*

Atentamente. –

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

9(nueve)